GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 845

15 DE OCTUBRE DE 2026

Presentada por la representante *Pérez Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, funcionamiento, administración, desempeño, efectividad y utilización del nuevo sistema Enterprise Resource Planning (ERP) basado en Oracle Cloud adoptado por el Gobierno de Puerto Rico; examinar su impacto sobre los procesos financieros, presupuestarios, operacionales, de compras, contratación, manejo de inventarios, recursos humanos, facturación y desembolso de fondos públicos en las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales; investigar las causas de las demoras reportadas en el procesamiento de facturas y pagos a suplidores y contratistas; evaluar los costos, beneficios y resultados de su implantación; determinar si el sistema está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue establecido; y para rendir informes con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo cualquier medida legislativa o administrativa que resulte necesaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación digital de la administración pública constituye una herramienta indispensable para fortalecer la eficiencia gubernamental, promover la transparencia fiscal y optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía. Con ese propósito, el Gobierno de Puerto Rico ha iniciado la implementación de un nuevo sistema integrado de planificación de recursos empresariales, conocido como Enterprise Resource Planning (ERP), basado en la plataforma Oracle Cloud, con el objetivo de modernizar y centralizar los procesos financieros y operacionales del Gobierno. El proyecto contempla la

participación de sesenta y dos (62) agencias gubernamentales y procura integrar funciones relacionadas con finanzas, contabilidad, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras, inventario, recursos humanos y otros procesos administrativos esenciales.

Según la información oficial disponible, el sistema ERP busca sustituir procesos manuales, aumentar la trazabilidad de las transacciones gubernamentales, centralizar la información operacional y facilitar una gestión más eficiente de los recursos públicos. Asimismo, mediante el Portal de Suplidores, se pretende que los proveedores del Gobierno puedan someter facturas electrónicas, recibir órdenes de compra, dar seguimiento a pagos y mantener una comunicación más ágil con las agencias gubernamentales.

No obstante, durante los pasados meses se han hecho públicos diversos señalamientos relacionados con atrasos en el procesamiento de facturas, retrasos en pagos a suplidores y dificultades operacionales asociadas a la transición hacia el nuevo sistema. Particularmente, varios suplidores de alimentos han denunciado deudas millonarias y dilaciones en los desembolsos gubernamentales, situación que ha generado preocupación sobre el impacto que estas deficiencias pueden tener sobre la continuidad de servicios esenciales y el desempeño financiero de empresas que mantienen relaciones contractuales con el Gobierno de Puerto Rico.

La magnitud y alcance de este proyecto tecnológico requiere una evaluación seria y objetiva por parte de la Asamblea Legislativa. Resulta necesario determinar si la plataforma está cumpliendo los objetivos de eficiencia administrativa, transparencia y modernización que justificaron su implantación; identificar las causas de cualquier deficiencia operacional; examinar los mecanismos de apoyo y capacitación provistos a las agencias y suplidores; así como evaluar si existen fallas sistémicas que estén afectando la capacidad del Gobierno para cumplir oportunamente con sus obligaciones económicas.

La función fiscalizadora de la Cámara de Representantes exige que se investigue el desempeño de aquellos sistemas y procesos que inciden directamente sobre la administración de fondos públicos y la prestación de servicios gubernamentales. Una investigación legislativa permitirá obtener información confiable y actualizada sobre la implantación del ERP, identificar áreas de mejoramiento y formular recomendaciones dirigidas a maximizar la eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar una investigación exhaustiva sobre la implementación y funcionamiento del sistema ERP del Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Orden de Investigación.

Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación, funcionamiento, administración, desempeño, efectividad y utilización del nuevo sistema Enterprise Resource Planning (ERP) basado en Oracle Cloud adoptado por el Gobierno de Puerto Rico; examinar su impacto sobre los procesos financieros, presupuestarios, operacionales, de compras, contratación, manejo de inventarios, recursos humanos, facturación y desembolso de fondos públicos en las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales; investigar las causas de las demoras reportadas en el procesamiento de facturas y pagos a suplidores y contratistas; evaluar los costos, beneficios y resultados de su implantación; determinar si el sistema está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue establecido; y para rendir informes con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo cualquier medida legislativa o administrativa que resulte necesaria.

Sección 2. – Alcance de la Investigación.

La investigación deberá incluir, sin limitarse a:

(a) El origen, planificación, diseño, contratación, adquisición e implementación del sistema ERP en el Gobierno de Puerto Rico.

(b) Los contratos suscritos para el desarrollo, implantación, mantenimiento, administración, capacitación, actualización y soporte técnico del sistema.

(c) Los costos incurridos y proyectados relacionados con la adquisición, implementación, operación y mantenimiento del ERP.

(d) La identificación de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales que participan o participarán del sistema.

(e) El calendario de implantación por fases y el grado de cumplimiento alcanzado en cada una de estas.

(f) El impacto del ERP sobre los procesos de contabilidad, presupuesto, compras, contratación, inventario, recursos humanos, cuentas por pagar y cuentas por cobrar.

(g) La efectividad del sistema para procesar órdenes de compra, recepciones, facturas, desembolsos y demás transacciones financieras gubernamentales.

(h) Las causas de cualquier retraso en el procesamiento de pagos a suplidores, contratistas o beneficiarios de fondos públicos.

(i) La cantidad y cuantía de facturas pendientes de procesamiento o pago en las agencias participantes y cualquier acumulación atribuible a la implementación u operación del sistema.

(j) La funcionalidad, desempeño y efectividad del Portal de Suplidores y demás plataformas asociadas al ERP.

(k) Las dificultades técnicas, administrativas u operacionales reportadas por funcionarios públicos, agencias, suplidores o contratistas.

(l) Los procedimientos establecidos para corregir errores, atender incidencias y garantizar la continuidad de las operaciones gubernamentales.

(m) Los procesos de capacitación, certificación y apoyo técnico ofrecidos al personal gubernamental y a los suplidores.

(n) Las auditorías, evaluaciones, informes o estudios relacionados con el desempeño del sistema ERP.

(o) Las medidas correctivas implementadas o proyectadas para resolver cualquier deficiencia identificada.

(p) Cualquier otro asunto relacionado con el funcionamiento del ERP que pueda afectar la eficiencia gubernamental, la transparencia en el manejo de fondos públicos o la continuidad de los servicios que ofrece el Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3. – Facultades de la Comisión.

La Comisión queda facultada para celebrar vistas públicas, vistas ejecutivas, inspecciones oculares, requerir documentos, informes, estudios, contratos, auditorías, comunicaciones y cualquier otra información pertinente a la investigación.

Asimismo, podrá citar y tomar declaración a funcionarios públicos, exfuncionarios, representantes de corporaciones públicas, proveedores de servicios tecnológicos, suplidores, contratistas, auditores, consultores y cualquier persona que posea información relevante para los propósitos de esta Resolución.

Sección 4. – Colaboración Interagencial.

Todas las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades y entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico deberán colaborar con la Comisión y suministrar oportunamente la información, documentos y recursos que sean solicitados para el cumplimiento de esta Resolución.

Sección 5. – Informes.

La Comisión deberá rendir a la Cámara de Representantes informes parciales cuando lo estime necesario y un informe final que contenga sus hallazgos, determinaciones, conclusiones y recomendaciones, incluyendo cualquier propuesta legislativa, administrativa o reglamentaria que resulte necesaria para garantizar la adecuada operación del sistema ERP y la eficiente administración de los recursos públicos.

Sección 6. – Vigencia.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.